



Resolución Directoral N°016 -2025-DG-IESTP-MRAP

San Miguel, 17 de marzo de 2025

VISTO:

El INFORME N.º 016-MBCCH-IESTP- "MRAP" -2025 de fecha 12/03/2025 de la encargada de Certificaciones y Títulos presentado por la Secretaria Académica solicitando el Reingreso en Vías de Regularización al V semestre Académico 2016-I de la estudiante MUEDAS OCHOA FRIDA FIORELLA del Programa de estudios de ADMINISTRACION DE EMPRESAS - TURNO NOCTURNO.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N.º 0131-83-ED, se resuelve que (...) Autorizar la adecuación y el funcionamiento como Institutos Superiores Tecnológicos de las Escuelas Superiores de Educación Profesional (...); 20. "MARÍA ROSARIO AROZ PINTO" – Lugar: San Miguel – Departamento: Lima.

Que, mediante Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU, los IES y EES privados y públicos cuentan con autonomía económica, administrativa y académica; dichas autonomías se encuentran enmarcadas en los parámetros establecidos en la presente ley y su reglamento;

Que mediante Resolución Viceministerial N.º049-2022-MINEDU, Actualiza los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", aprobados por el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N.º 178-2018-MINEDU y modificados por la Resolución Viceministerial N.º 277-2019-MINEDU.

Que, mediante Resolución Directoral 185-2023-DG-IESTP-MRAP, se aprueba el Reglamento Institucional – RI; para los años 2024-2026.

Que, la recurrente reúne los requisitos según normas legales vigentes, para atender la solicitud de **REINGRESO EN VIAS DE REGULARIZACION**, a fin de continuar con sus estudios al V SEMESTRE ACADÉMICO 2016-I, en el Programa de estudios de ADMINISTRACION DE EMPRESAS Turno Nocturno.

Que, el INFORME N.º 016-MBCCH-IESTP-MRAP-2025, presentado por la Encargada de Certificaciones y Títulos María Betsabet Cornejo Chocano, informa que el/la recurrente solicitó reingreso, por lo cual es procedente su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto con las normas legales vigentes y estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el REINGRESO EN VÍAS DE REGULARIZACION de la estudiante **MUEDAS OCHOA FRIDA FIORELLA** con DNI N° 48130108 del Programa de estudios de ADMINISTRACION DE EMPRESAS al V Semestre del periodo académico 2016-I



Artículo 2.- NOTIFÍQUESE, al estudiante la presente resolución para que realice su Reingreso para el período académico 2016-I y su matrícula.

Artículo 3.- COMUNÍQUESE, a la Secretaría Académica, Área de Administración del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público María Rosario Aroz Pinto, la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y otros fines relacionados.

Artículo 4.- DISPONER, al responsable del Portal Web, la publicación de la presente resolución en la página web del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público María Rosario Aroz Pinto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

DR. BRUNO EMILIO RIVAS ROJAS
Director General
Instituto de Educación Superior Tecnológico Público
"María Rosario Aroz Pinto"

DG. IESTP*MRAP*/Dr. BERR
SA/MBCCH
C.c. Archivo